

AÑO 2020

NOTA MÚLTIPLE N°133

La Plata, 14 de Septiembre 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL -IOMA- (Códigos 301, 310 y Acto Médico): S/ incremento de aranceles.

Se comunica a las Entidades Primarias los nuevos aranceles que abonará el sistema de acuerdo a lo informado en Notas Tipo N° 069/20 y 083/20.

A continuación se informan los respectivos cuadros arancelarios:

A. Aranceles Vigentes desde 01/08/2020.

A.1 CONSULTAS

Los nuevos valores referenciales se informan a continuación (sujetos a las tasas de utilización preestablecidas)

RUBRO	MANUAL			LBM		
	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL
Consulta Ambulatoria Básica "A".	364,30	0,00	364,30	399,62	0,00	399,62
Consulta Ambulatoria Cat. "B". Comprende B.1 / B.2.	258,64	140,00	398,64	294,85	140,00	434,85
Consulta Ambulatoria Cat. "C".	267,09	220,00	487,09	304,48	220,00	524,48
Consulta Internación Básica "A".	364,30	0,00	364,30	364,30	0,00	364,30
Consulta Internación Cat. "B". Comprende B.1.B.2	398,64	0,00	398,64	398,64	0,00	398,64
Consulta Internación Cat "C".	487,09	0,00	487,09	487,09	0,00	487,09

Se recuerda que continúan vigente los aranceles establecidos por FEMEBA para percibir voluntariamente informados en Notas Tipo N° 5, 69/20 y Nota Múltiple 114/20.

A.2 PRÁCTICAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

En lo que se refiere a prácticas médicas y quirúrgicas los nuevos valores referenciales, sujetos a las tasas de uso referenciales son los que se detallan a continuación:

Prestación	MANUAL	LBM	INTERNACION		
	Básico "A"	Básico "A"	Básico "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
Galeno prácticas médicas– Excepción de capítulos 32,34 y 40 del NN, y el código 17.01.01.	15,00	15,00	15,00	20,30	25,61
Galeno para prácticas comprendidas en capítulo 34 del NN y código 17.01.01.	16,68	16,68	16,68	22,58	28,49
Gasto bioquímico	17,05	17,05	17,05		
Galeno Quirúrgico	29,93	29,93	29,93	40,53	51,13
Galeno atención recién nacido.	29,93	29,93	29,93	40,53	51,13
Galeno cuidados especiales Capítulo 40	17,94	17,94	17,94		
Galeno Video asistidas NM 118/14	35,89	35,89	35,89	48,59	61,30
Galeno Video asistidas especiales NM 60/15	39,98	39,98	39,98	54,13	68,28

Galeno Prácticas Quirúrgicas Especiales (Amigdalectomía, Histerectomía).	33,32	33,32	33,32	45,12	56,92
Gasto radiológico capítulo 34 NN	9,03	9,03	9,03		
Gasto ecografías capítulo 18 NN	7,03	7,03	7,03		
Otros gastos - Excepción código 17.01.01	1,86	1,86	1,86		
Otros gastos código 17.01.01	2,06	2,06	2,06		
Gasto operatorio	7,82	7,82	7,82		

B. Aranceles Vigentes desde el 1 de Setiembre al 30 de Noviembre 2020

B.1 CONSULTAS

Los nuevos valores referenciales se informan a continuación, - sujetos a las tasas de utilización preestablecidas -

RUBRO	MANUAL			LBM		
	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL	FE-MEBA	AFILIADO	TOTAL
Consulta Ambulatoria Básica "A".	364,30	0,00	364,30	440,00	0,00	440,00
Consulta Ambulatoria Cat. "B". Comprende B.1 / B.2.	258,64	140,00	398,64	330,00	140,00	470,00
Consulta Ambulatoria Cat. "C".	267,09	220,00	487,09	350,00	220,00	570,00
Consulta Internación Básica "A".	400,73	0,00	400,73	400,73	0,00	400,73
Consulta Internación Cat. "B". Comprende B.1.B.2	438,50	0,00	438,50	438,50	0,00	438,50
Consulta Internación Cat "C".	535,80	0,00	535,80	535,80	0,00	535,80

Se recuerda que continúan vigente los aranceles establecidos por FEMEBA para percibir voluntariamente informados en Notas Tipo N° 5, 69/20 y Nota Múltiple 114/20.

B.2 PRÁCTICAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

En lo que se refiere a prácticas médicas y quirúrgicas los nuevos valores referenciales, sujetos a las tasas de uso referenciales son los que se detallan a continuación:

Prestación	MANUAL	LBM	INTERNACION		
	Básico	Básico	Básico	Categoría	Categoría
	"A"	"A"	"A"	"B"	"C"
Galeno prácticas médicas- Excepción de capítulos 32,34 y 40 del NN, y el código 17.01.01.	15,00	16,32	16,32	21,63	26,94
Galeno para prácticas comprendidas en capítulo 34 del NN y código 17.01.01.	16,68	18,15	18,15	24,06	29,96
Gasto bioquímico	17,05	18,56	18,56		
Galeno Quirúrgico	29,93	32,58	32,58	43,18	53,77
Galeno atención recién nacido.	29,93	32,58	32,58	43,18	53,77
Galeno cuidados especiales Capítulo 40	17,94	19,53	19,53		
Galeno Video asistidas NM 118/14	35,89	39,06	39,06	51,77	64,47
Galeno Video asistidas especiales NM 60/15	39,98	43,52	43,52	57,67	71,82
Galeno Prácticas Quirúrgicas Especiales (Amigdalectomía, Histerectomía).	33,32	36,27	36,27	48,07	59,86
Gasto radiológico capítulo 34 NN	9,03	9,83	9,83		
Gasto ecografías capítulo 18 NN	7,03	7,65	7,65		
Otros gastos - Excepción código 17.01.01	1,86	2,03	2,03		
Otros gastos código 17.01.01	2,06	2,24	2,24		
Gasto operatorio	7,82	8,51	8,51		

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

Continuando vigente el aumento de galenaje sobre el valor básico de las prácticas médicas, con los porcentaje que se describen.

Galenaje	Prácticas médicas de				
	Más de 20	Entre 15 y 20	Entre 10 y 15	Entre 5 y 10	Entre 0 y 5
Aumenta el	14%	20%	31%	42%	53%

El factor de corrección en la prácticas quirúrgicas es del 9 % sobre el galenaje establecido en el Nomenclador Nacional, exclusivamente sobre el valor básico de la prestación.

Los importes que debe abonar el afiliado en forma directa al profesional de acuerdo a la categorización del mismo, en las prácticas médicas y quirúrgicas ambulatorias son indicadas en el sistema Fol2PM.

En la página Web se publicarán para conocimiento de los afiliados y profesionales, los importes a abonar en concepto de arancel diferenciado.

En el caso de las prestaciones de la Obra Social 310 (códigos 88), el importe abonado por el beneficiario en forma directa al profesional en carácter de copago será considerado como anticipo del valor que debe abonar el sistema.

En **Anexo I** se elevan los valores de Anatomía Patológica, ET, artroscopias, códigos 88 denominados "Livianos" y códigos 88 denominados "Pesados", etc.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar